INFORME Nº 049/2021
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD –

Fecha: 04/noviembre /2021

Conforme a lo establecido en los Arts. 26º y 27º de la Ley N.º 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) Nombre del llamado	: Conexión al Sistema de Pagos.
b) Nº de PAC	: 392.543.
c) Plurianualidad	: Sí. -
d) Modalidad	: Contratación Directa. -
e) Expediente Nº	: 314.752 debidamente publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
f) Sistema de adjudicación	: Por el total. -
g) Monto del PAC	: ₲ 91.000.000.-
h) Modalidad de Contrato	: Abierto por montos mínimos y máximos

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 113/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS". -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD - del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD N.º A39R02F110520 "*Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD Nº A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Esperanza Ocampo**, Gerente Interina de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Osvaldo Villalba,** Encargado Interino de Servicios Administrativos, área administrativa
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Evaluación de Ofertas, secretario del Comité;
- **Marcelo Segovia**, Encargado de Tecnología de la Información, área solicitante**.**

2. RESUMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS":

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N.º 476 de fecha 07 de septiembre de 2021, se dio entrada al llamado con ID Nº 392.543 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el Nº de expediente generado es el 314.752.-

En fecha 09 de septiembre del corriente año fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: 1) TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A.), 2) LOGICALIS PARAGUAY S.A, 3) KNOW HOW S.A., 4) BANCARD S.A. y 5) DATA LAB S.A., conforme consta en los archivos de la UOC.

La apertura de ofertas fue originalmente prevista para el día 17 de septiembre de 2021, no obstante, ha sido prorrogada por contarse con una sola oferta, mediante la Adenda Nº 1 emitida en la misma fecha.

INFORME Nº 049/2021
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD –

En lo concerniente al cumplimiento de las directrices emitidas mediante la Res. DNCP N.º 483/2021 "*Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N.º 2051/03*", se deja constancia que el Dictamen justificativo emitido por la Unidad Operativa de Contratación se encuentra debidamente publicado en el SICP.

Es así como en la dirección y en la fecha -24 de septiembre de 2021- y hora -11.30 am – finalmente indicadas en el SICP, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentada en el llamado a **Contratación Directa** para la **"Conexión al Sistema de Pagos";** verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BANCARD S.A.	NO	SI	NO	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.054.052 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BANCARD S.A.	122		NO

Ítem	Descripción	BANCARD S.A.
1	Cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
2	Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	Presenta
3	Declaración de Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	Presenta
4	Certificado de Cumplimiento tributario.	Presenta
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
6	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios.	Presenta
7	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, presentados ante la SET.	Presenta
8	Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presenta
9	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	No presenta
10	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	No presenta

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES:

	Descripción	BANCARD S.A.		
		Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*Servicio de conexión y soporte mensual, según especificaciones técnicas*	1	1,052,671	1,052,671
2	*Transacciones mensuales realizadas Rango de 1 a 5000 transacciones*	1	463	463
3	*Transacciones mensuales realizadas Rango de 5001 a 20.000 transacciones -*	1	401	401
4	*Transacciones mensuales realizadas Rango de 20.001 a 50.000 transacciones*	1	293	293
5	*Transacciones mensuales realizadas Rango de 50.001 a 150.000 transacciones*	1	131	131
6	*Transacciones mensuales realizadas Más de 150.000 transacciones -*	1	93	93
	TOTAL GS.			**1,054,052**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN:

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto N.º 2992/19**: "Serán *considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto N.º 2992/19**.

Igualmente, fue considerada la **Resolución DNCP Nº 1890/2020** "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*"

Por su parte, dado que la evaluación de ofertas ha requerido la verificación pormenorizada de las especificaciones técnicas, así como el detalle de los ítems ofertados, a fin de evitar posibles inconvenientes durante la ejecución del contrato, el Informe de Evaluación es emitido con posterioridad a los 20 días calendarios establecidos en la Ley Nº 2.051/03, haciendo uso de la facultad de diferir la adjudicación por otros 20 días calendarios. (**Art. 28 Adjudicación, Ley Nº 2051/03, 4to. Párrafo**).

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la oferta presentada conforme al **Art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	BANCARD S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Presenta solamente la lista de precios, no así el Formulario de Ofertas.
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

Conforme a las verificaciones realizadas se constató que la oferta presentada por la firma **BANCARD S.A**, no se ajusta a las documentaciones básicas de carácter sustancial, considerando que la misma no ha acompañado el Formulario de Oferta descargado del SICP, solamente presentó la lista de precios y, atendiendo al carácter de dicha documentación, el Comité de Evaluación se encuentra impedido de solicitarlo por la vía de las aclaraciones.

Al respecto, el **Art. 60 del Decreto Nº 2.992/2019** menciona: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

El **Formulario de Ofertas** es una declaración jurada compuesta por 15 (quince) incisos a través de los cuales la firma, mediante la suscripción del o los firmantes debidamente acreditados para ello, se compromete en relación al alcance de los servicios a prestar a la Contratante, reconoce los derechos a favor de la Contratante y sus obligaciones como proveedor durante toda la vigencia del contrato y, acepta tanto las bases como la imposibilidad de adoptar conductas inapropiadas en la etapa de la evaluación que lleven a alterar el principio de igualdad entre todos los oferentes; es por ello que, en salvaguarda del interés público, la ley ha establecido la obligatoriedad en cuanto a su presentación, de manera a asegurar la oferta y consecuentemente, el cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas mediante la suscripción del contrato. Es por ello, que la omisión de la presentación de dicho documento trae aparejada la eliminación de su oferta.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el marco de la presente convocatoria solo se ha recibido una oferta, y la misma no se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en la Ley, Reglamento y Carta de Invitación del llamado, corresponde declarar desierto el llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

5. RECOMENDACIÓN:

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer:

- **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa para la "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS" con ID Nº 392.543, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b), de la Ley N.º 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que dispone "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*…"

- Esperanza Ocampo, Gerente Interina de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinadora del Comité;

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Fecha: 2021.11.04 15:49:00 -03'00'

- Osvaldo Villalba, Encargado Interino de Servicios Administrativo, área administrativa;

OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ
Firmado digitalmente por OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ
Fecha: 2021.11.04 15:42:50 -03'00'

- Ronaldo Brítez, Analista Legal de Evaluación de Ofertas, secretario del Comité;

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Firmado digitalmente por RONALDO BRITEZ LOPEZ
Fecha: 2021.11.04 15:15:07 -03'00'

- Marcelo Segovia, Encargado de Tecnología de la Información, área solicitante.

MARCELO ENRIQUE SEGOVIA AYALA
Firmado digitalmente por MARCELO ENRIQUE SEGOVIA AYALA
Fecha: 2021.11.04 16:00:44 -03'00'